PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efrain FAU 20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2025 19:29:19 -05:00

Resolución de Secretaría General

N° 0061-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 1061-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0338-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0621-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 17:00:57 -05:00

Que, mediante Ley Nº 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y mediante Resolución Ministerial Nº 0417-2024-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ACUÑA NAMIHAS Rodolfo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 17:16:27 -05:00

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 en tanto se implementa el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, salvo delegación de facultades;

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por RAMOS PASTOR Ivan FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 18:23:58 -05:00

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral Nº 009-2024-EF/50.01, y su modificatoria, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establece, entre otros, que para las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI y su modificatoria, delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con las disposiciones del numeral 40.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante los Oficios N° 019, N° 174 y N° 276-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego gestionar una demanda adicional de recursos presupuestarios hasta por la suma de S/ 900 000,00 (Novecientos Mil y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el financiamiento de la elaboración del estudio del pre inversión de la idea de proyecto identificado con Código N° 196259, denominado “Creación de servicio de agua para riego Zapotal distrito Huarango, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca”; lo cual se sustenta, entre otros, en el Informe N° 076-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento que adjunta el Informe N° 018-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS/WATT del Responsable de la Unidad Formuladora del PEJSIB;

Que, mediante el Informe N° 0309-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable al financiamiento del estudio de pre inversión de la idea de proyecto “Creación Servicio de Agua para riego Zapotal, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca” con Código N° 196259, en lo correspondiente al Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 900 000,00 (Novecientos Mil y 00/100 Soles) según los documentos sustentatorios presentados por el referido proyecto especial;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 0338-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, con el que propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de S/ 900 000,00 (Novecientos Mil y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central a favor de la Unidad Ejecutora 019. MINAG - Jaén - San Ignacio - Bagua, para financiar el estudio de pre inversión de la idea de proyecto identificado con Código N° 196259;

Que, la referida propuesta de modificación presupuestaria cuenta con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 1061-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitida con el Informe N° 0621-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ;

Resolución de Secretaría General

N° 0061-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 14 de mayo de 2025

Con los respectivos visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nación al de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y su modificatoria, aprobada por la Resolución Directoral Nº 0001-2025-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI y su modificatoria, que delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego hasta por la suma de S/ 900 000,00 (Novecientos Mil y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

_____

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego